



ciudad de maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS, Y SE-  
TENTA.

Capiesan, se ha establecido pocos dias ha en un llanador en  
la Alregua mayor, contiguo á las habitaciones de el, en donde  
concurren continuamente los Aguadores; Respecto á que  
por la poca cautela de estos en profexir algunas palabras  
indecentes se pueden vequir ruinas espirituales á las  
Religiosas que indispensablemente las oyen; Ademas  
de la inquietud que causan con sus alborotos en todas  
las oras del dia; Y que habiendo otro llanador y n cuenta  
para mas arura donde no resulta el menor perjuicio  
á tercero que es en de el; No tiene inconveniente el que  
dejen aquel; En estos terminos concluyen duplicando á el  
Ayuntamiento se sirva mandar se rierre dho llanador  
que desde luego esta prompto el citado Convento á su  
fazer el caso que pueda ojerense; Y habiendolo oy do  
y conferido; temiendo presente lo justo de esta pretension;  
La Cometa á los Cavalleros Comisarios de la Alregua  
mayor de Aljufia para que en su mte le rrenva, ou